

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 37/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; DL N° 3.063, Artículos 30 y 33; Acuerdo N° 12/12 tomado en la 3ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de 3 de Enero de 2012, que aprueba por unanimidad de sus miembros presentes, el otorgamiento de patente de minimercado con venta de alcoholes a don Jorge Roberto Mamani Choque; Memorando N° 09/12 de 5 de Enero de 2012, del Departamento de Rentas Municipales, que remite antecedentes para el otorgamiento de patente de alcoholes a la persona referida, entre los que se cuentan los que dan cuenta de la idoneidad de la persona antes individualizada, y otros relevantes que se han tenido a la vista.

DECRETO:

Autorízese el otorgamiento de Patente de Alcohol, a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbrense los derechos correspondientes:

ROL	:	400.147
Nombre	:	JORGE ROBERTO MAMANI CHOQUE
RUT Contribuyente	:	13.528.277-4
Domicilio	:	PUNTA ARENAS N° 4578.
Giro	:	MINI MERCADO CON VENTA DE ALCOHOL
Clasificación	:	LETRA "H"
Patente Alcohol	:	1,5 UTM.-
Patente Comercial	:	\$19.430.-
Derechos de Aseo	:	\$15.892.-
Propaganda	:	No informada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



Distribución:
Carpeta Rol
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Sec. Municipal



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - RENTAS MUNICIPALES

Jose Ma
37.6.1-12

MEMORANDUM N° 09/2012

A : ROSA MARIA ALFARO
DIRECTORA DE JURIDICO

DE : ORLANDO VELIZ HERNANDEZ
ENCARGADO RENTAS MUNICIPALES

FECHA : 04 de Enero de 2012



Envío a Usted Solicitud de el contribuyente elegido por el concejo, según acuerdo 175/2011 y acuerdo 12/2012, que ha completado el total de documentos pedidos para obtención de patente de Alcohol, a la espera de decreto alcaldicio.

El contribuyente adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de patentes
- Informe Previo
- Inicio de Actividades en el SII
- Certificado de Antecedentes para fines especiales
- Declaración jurada de no estar afecto al art. 4° Ley 19.925
- Certificado de Recepción Final emitido por la DOM
- Contrato de arriendo o titulo de dominio del local
- Resolución Sanitaria
- Fotocopia Carnet Identidad

○ Patente Nueva

Nombre	:	Jorge Mamani Choque
Rut	:	13.528.277-4
Dirección	:	Punta Arenas #4578
Categoría	:	Minimercado con venta de Alcohol
Clase	:	H
Rol otorgado	:	400.147
Valor Alcohol	:	1.5 UTM
Valor Patente Comercial	:	19.430
Valor Aseo	:	15.892

Atentamente



[Handwritten Signature]
RENTAS MUNICIPALES

Cc: Archivo

Dominique Caamaño

800147

De: Luis Rios [lrios@maho.cl]
Enviado el: miércoles, 04 de enero de 2012 15:18
Para: 'Dominique Caamaño'; oveliz@maho.cl
Asunto: RV: aCUERDOS PATENTES DE ALCOHOLES SESIÓN N°03/2012 DE 3 DE ENERO DE 2012

De: Leticia Robles [mailto:lrobles@maho.cl]
Enviado el: miércoles, 04 de enero de 2012 6:04
Para: oveliz@maho.cl; lrios@maho.cl; rmalfaro@maho.cl; 'Jorge Ignacio Reyes'
Asunto: aCUERDOS PATENTES DE ALCOHOLES SESIÓN N°03/2012 DE 3 DE ENERO DE 2012

ACUERDO N°10/2012: *Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se rechaza pre – aprobación de patente solicitada Lidia Timena Cañari Portillo, Rut N°21.490.414-4 para instalar botillería en pasaje N°90, manzana 67 La Pampa, dado que cuenta con informe positivo de Carabineros no de la Junta de Vecinos respectiva.-*

ACUERDO N°11/2012: *Con el rechazo de Concejal Perez y la unanimidad del resto de los miembros presentes del Concejo se aprueba patente definitiva de Restaurante con venta de alcoholes a favor de LICHAN LAI, Rut N°14.616.487-0 para funcionar en Avenida Ramón Perez Opazo N°3116.-*

ACUERDO N°12/2012: *Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se aprueba patente definitiva de Minimercado con venta de alcoholes a favor de **Jorge Roberto Mamani Choque**, Rut N° 13.528.277-4, para funcionar en calle Punta Arenas N°4578 , Santa Rosa.*

ACUERDO N°13/2012: *Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se aprueba patente definitiva de Minimercado con venta de alcoholes a favor de **Mery Gonzalez Ayavire**, Rut N°17.996.632-8, para funcionar en pasaje Qatar # 4214 La Pampa.-*

ACUERDO N°14/2012 :

Por la unanimidad de los miembros presentes del concejo se pre- aprueba patente de botillería a favor de Mario Paredes Salinas para funcionar en Avenida Santa María 3164, Alto Hospicio

ACUERDO N°15/2012 :

Por la unanimidad de los miembros presentes del Concejo se pre – aprueba patente de minimercado con venta de alcoholes a favor Lucy Carvajal Olivares para funcionar en calle Trinidad N°3636-A, Alto Hospicio.-



F

POSTULACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOL

CON FECHA 23/09/11, EL SR(A) Jorge Roberto mamoni choque
RUT 13.528.244-4

SOLICITA A LA MUNICIPALIDAD, MEDIANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, LA
PRE-APROBACION DE LA PATENTE:

RUBRO : Minimercado c/venta de alcohol.

SECTOR : _____

J. VECINAL : Villa Santa Rosa. (DIA CARUAGAL VELIZ)
RICARDO VOTES ME 45

UBICADA EN : Punta arenas 4578 La negra

LOCAL ESTA CONSTRUIDO SI _____ NO _____

FIRMA DEL SOLICITANTE

<input checked="" type="radio"/>	PRE-APROBADO	<input type="radio"/>	RECHAZADO
SECRETARIO MUNICIPAL			
FECHA _____			

NOTA: La aprobación de esta solicitud, no implica la obtención de la patente, Para tales efectos el contribuyente y el establecimiento deberán cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley 19.925 y la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante su Departamento de Rentas.

Re Aprobada 6 Sept. 2011



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Alcoholes.

ANTECEDENTES PARA SOLICITUD DE PATENTES ALCOHOL

Nombre: José Roberto Manani Choque
Tipo de Patente: MINI MERCADO C/VENTA ALCOHOL
Lugar de Funcionamiento: _____
Rol de la Patente: _____

Antecedentes para Patentes nuevas.

- 1.- SOLICITUD.PREVIO PATENTE
- 2.- RESOLUCIÓN SANITARIA
- 3.- FOTOCOPIA COLILLA INICIO ACT.
- 4.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
- 5.- DECLARACION JURADA ART.166 LEY 17.105.
- 6.- INICIO ACTIVIDADES SAG.
- 7.- CERTIFICADO DOMINIO VIGENTE PROPIEDAD. (CONTRATO DE ARRIEDO)
- 8.- CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PRIORITY DE OBRAS EMITIDO POR DOM. ALTO HOSPICIO
- 10.- FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD
- 11.- FORMULARIO E CESION Y/O TRANSFERENCIA (En arriendo y Transferencias)
- 12.- Oficio de Carabineros de Chile
- 13.- Oficio de la Junta de Vecinos.
- 14.- Estampillas \$ 3000.-
- 15.- Certificado de la Secretaría Municipal N° 153/2011.-
- 16.- Otros Antecedentes.-
- 17.- Cumplir Art.8 y 14 de la Ley de Alcoholes.-

OBSERVACIONES:

visita con fecha 20.09.2011 se encuentra sin mozaadores



MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - RENTAS MUNICIPALES



SOLICITUD E INFORME PREVIO PARA PATENTES (ZONIFICACION)

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA: _____

NOMBRE: JORGE ROBERTO YAMANI CHOQUE

RUT.: 13.628.244-4

DOMICILIO PARTICULAR: AV. GLADYS MARIN
N2.103 SITIO B 6 PAMPA

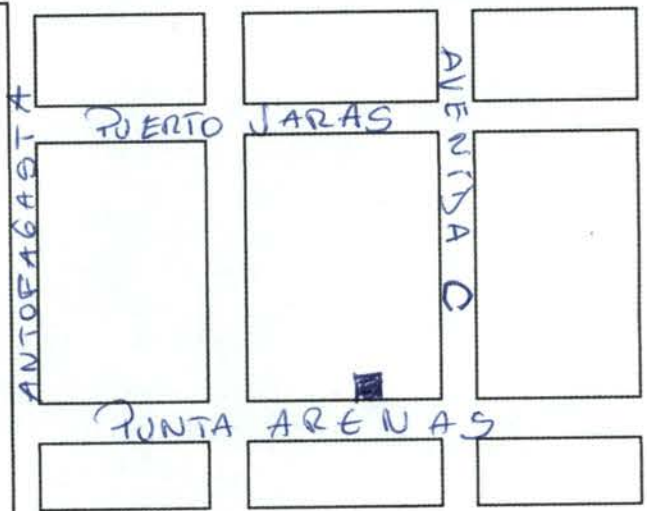
SOLICITA A LA D.O.M. INFORME PREVIO PARA PATENTE DE:

Minimercado Venta Alcohol

PARA EL LOCAL UBICADO EN CALLE PUNTA ARENAS

Nº 4578 SECTOR LA NEGRA

[Handwritten signature]
FIRMA DEL SOLICITANTE



586/04-M-11

A. INFORME DIRECCION DE FINANZAS (NEGOCIO QUE EXPENDE BEBIDAS ALCOHOLICAS)

FECHA RECEPCION: cumple con art. 8
INFORME: cumple con art. 14

Municipalidad Alto Hospicio

Juan Pino Castillo

INSPECTOR

FIRMA INSPECTOR ADMINISTRATIVO

FECHA DE INFORME 04/11/2011

B. INFORME USO DE SUELO PERMITIDO – PROHIBIDO (PLAN REGULADOR COMUNAL)

SECTOR: 23 (ZONA RESIDENCIAL EN DENSIDAD ALTA) SUBSECTOR: _____

USOS PERMITIDOS: VIVIENDA, EQUIPAMIENTO, COMERCIO MINORISTA Y OTROS

USOS PROHIBIDOS: TODOS AQUELLOS NO SEÑALADOS COMO PERMITIDOS.

C. INFORME INSPECTOR TECNICO

PERMISO DE EDIFICACION Nº: 185 - O. LICEN. DE. MAHO FECHA: 21.08.2009

M2: 21,28 M2 construido

CERT. RECEP. FINAL: 281 - OBRAS LICEN. DE. MAHO FECHA: 30.11.2009

M2: 21,28 M2 construido

DEBEA OBTENER RESOLUCION SANITARIA S.N.S.

PLAZO PARA SUPERAR OBSERVACIONES: _____

FECHA: _____

[Handwritten signature]
FIRMA INSPECTOR TECNICO

LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES INFORMA: LA TRAMITACION DE LA SOLICITUD CONFORME AL ART. 52 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

FECHA: _____



[Handwritten signature]
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

INGRESADO EL DIA: _____ HORA: _____

RECIBIDO POR: _____

OBSERVACIONES: _____



MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JORGE ROBERTO MAMANI CHOQUE
R.U.N. : 13.528.277-4 Fecha nacimiento: 23 Abril 1971

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

RUN 13528277-4 SIN ANTECEDENTES FINES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

RUN 13528277-4 SIN ANOTACIONES FINES ESPECIALES

BICENTENARIO CHILE 2010

FECHA EMISIONE Agosto 2011, 10:19

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: IQUIQUE SO ALTO HOSPICIO
REGION : TARAPACA
1801606 RUN : 13528277-4 -94EZ*



Nelly Sandoval Pérez

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

ROLANDO CANALES PINTO
Notario Público Interino
QUINTA NOTARÍA DE IQUIQUE- ALTO HOSPICIO

DECLARACIÓN JURADA

En Alto Hospicio, República de Chile, a 16 de Agosto de 2011, comparece Don **JORGE ROBERTO MAMANI CHOQUE**, cédula de identidad N°**13.528.277-4**, con domicilio en Avda. Gladys Marín, Manzana 103, Sitio 12, Sector La Pampa, Alto Hospicio, quien exponen lo siguiente:

Que por este acto viene en declarar bajo juramento, que no está afecto a las prohibiciones contenidas en el Art. 4° de la Ley de Alcoholes N°19.925, y que no detentan en la actualidad ningún cargo, entendiéndose por tales lo que la señalada Ley indica.-

Formula la presente declaración para ser presentada ante La Municipalidad de Alto Hospicio, para tramitar patente de alcoholes y para todos los efectos legales que procedan.-

En comprobante y previa lectura firma el compareciente ante Notario Publico que autoriza.- DOY FE.-


DECLARANTE



ROLANDO CANALES PINTO
NOTARIO
ROLANDO CANALES PINTO
NOTARIO INTERINO
ALTO HOSPICIO

Orlando Veliz

De: Leticia Robles [lrobles@maho.cl]
Enviado el: miércoles, 07 de septiembre de 2011 15:24
Para: lrios@maho.cl; 'Rosa Maria Alfaro'; oveliz@maho.cl; flizana@maho.cl
Asunto: Acuerdos pre- aprobaciones patentes de alcoholes Sesión N°25/2011 6 de septiembre de 2011

ACUERDO N°153/2011:

Con la unanimidad de los miembros presentes se aprueba la pre-aprobación de las siguientes patentes :

- 1.- Solicitud de contribuyente Jacqueline Cortez Cepeda, Rut N°8.031064-1, botillería, ubicada en Los Álamos 3255. Alto Hospicio.*
- 2.-Solicitud del contribuyente Jorge Roberto Mamani Choque, Rut N° 13.528.277-4, de minimercado con venta de alcohol ubicado en calle Punta Arenas 4578 , Santa Rosa.*
- 3.-Solicitud del contribuyente, Gloria Llanes Valenzuela, Rut N°13.866.389-2, restaurante con venta de alcoholes para funcionar en Eloísa Díaz 3115.*



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas

OFICIO N° : 000671

MAT :

ALTO HOSPICIO, ^{15 SET. 2011} de Septiembre de 2011.

DE : SEÑOR RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : SEÑOR MAYOR DE CARABINEROS DE ALTO HOSPICIO
CARLOS ADONES BOCAZ

De mi consideración:

Con motivo de la solicitud de una patente de alcohol y de acuerdo a la facultad que entrega la Ley de Alcoholes N°19.925 al municipio de Alto Hospicio para adjudicar patentes de alcoholes, de acuerdo a su normativa vigente en todo el territorio nacional, solicito a usted un informe escrito del establecimiento que a continuación se detalla y si cumple con las obligaciones estipuladas por la Ley N° 19.925.

Nombre del contribuyente : Jorge Mamani Choque
Dirección del establecimiento : Punta Arenas 4578
Categoría de patente : Minimercado con Venta de Alcohol

De acuerdo al Art. 8°, inciso tres de la Ley N° 19.925, de Alcoholes, Carabineros de Chile, tendrá un plazo de 30 días corridos. En caso que este no se emitiera dentro del plazo, se procederá sin este trámite



Ramon Galleguillos Castillo
RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

REGC/OVH/dcv

Cc: Carabineros de Chile
Alcaldía
Oficina de Partes
Archivo Rentas



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas

OFICIO N° : 000711

MAT : Solicita pronunciamiento

ALTO HOSPICIO, 28 SET. 2011

DE : SEÑOR RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : SEÑORES JUNTA VECINAL
VILLA SANTA ROSA

PDTE: DIVA CARVAJAL VELIZ

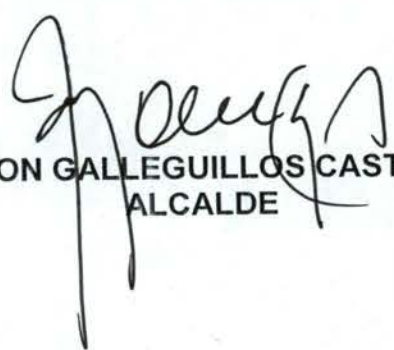
Con motivo de la solicitud de una patente de alcohol y de acuerdo a las facultades que entrega la Ley de alcoholes N° 19.925 al Municipio de Alto Hospicio para adjudicar patentes de alcoholes, de acuerdo a su normativa vigente en todo el territorio nacional, solicito a ustedes un informe escrito, firmado por tres directivos (presidente, secretario, tesorero) de la junta de vecinos, del establecimiento que a continuación se detalla.

Nombre del contribuyente	: Jorge Mamani Choque
Dirección del establecimiento	: Punta Arenas # 4578 Santa Rosa
Categoría de patente	: Minimercado C/ venta De Alcohol

De acuerdo al Art. 17 de la ordenanza de alcoholes, la Junta de Vecinos tendrá un plazo de 5 días corridos. En caso que este no se emitiera dentro del plazo, se procederá sin este trámite.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.




RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

c.c.: Alcaldía
Archivo Renta.

Adjuntas a expediente Alcega

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

PROVIDENCIA N° 003500 2011

FECHA: 26 SET. 2011

DERIVADO A:

- ALCALDIA

- ADM. MUNICIPAL

- SECRET. MUNICIPAL

- DIREC. JURIDICO

- SECOPLAC

- DIREC. DE CONTROL

- DAF

- RENTAS ✓

- INSPECTORES

- DOM

- DIDECO

- DAO

- DEPORTES - CULTURA

- DIREC. DE TRANSITO

- DIREC. SERV. TRASPASADOS

- EDUCACION

- SALUD

- R.R.P.P.

- OF. TERRITORIAL

- OF. EMERGENCIA



OBSERVACIONES:

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

26 SEP 2011

13:49 HRS.

ALCALDIA



CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA IQUIQUE
3RA. COMISARIA ALTO HOSPICIO



OBJ.: SOLICITUDES DE INFORME DE ALCOHOLES: Se remiten e informa al respecto.

REF.: Oficios Nros. 671, 675 y 682, de fecha 15.09.2011, de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.

NRO.: 7541

Alto Hospicio, Septiembre 24 del 2011.

DE : TERCERA COMISARÍA DE CARABINEROS ALTO HOSPICIO.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.
- Sr. Alcalde Don Ramón Galleguillos Castillo -

CIUDAD

1. De conformidad a sus documentos mencionados en el epígrafe de la Referencia, por cuyo medio solicita Informes Escritos de Establecimientos para adjudicar Patentes de Alcoholes conforme a lo estipulado en el Artículo 8º de la Ley N° 19.925, al respecto se informa lo siguiente:

2. Que, el Suboficial LUIS VALENZUELA OÑATE, de esta dotación, concurrió al domicilio ubicado en **Pasaje Punta Arenas N° 4578**, de la Comuna de Alto Hospicio, conforme a la Solicitud presentada por el **Sr. JORGE MAMANI CHOQUE**, no siendo factible efectuar la inspección respectiva, debido a que no se logró ubicar al solicitante, no obstante de haber concurrido en tres oportunidades, razón por la cual no fue posible obtener la información necesaria para confeccionar dicho Informe.

3. Que, el mismo Suboficial, concurrió al domicilio ubicado en **Los Álamos N° 3028-A**, de la Comuna de Alto Hospicio, efectuando la inspección respectiva, confeccionando el Informe de Alcoholes correspondiente, conforme a la Solicitud presentada por don **CHUNTAO LI**, en el cual "**NO SE ACCEDE A LA SOLICITUD**" anteriormente mencionada, toda vez que infringe lo señalado en el Artículo 8º de la Ley N° 19.925.

4. Que, El Suboficial VALENZUELA OÑATE, concurrió al domicilio ubicado en Avenida Las Américas N° 4282, de la Comuna de Alto Hospicio, efectuando la inspección respectiva, confeccionando el Informe de Alcoholes correspondiente, conforme a la Solicitud presentada por **RENE ANTONIO CASTRO FLORES**, en el cual "**SE ACCEDE A LA SOLICITUD**" anteriormente mencionada..

5. Lo anterior es cuanto se informa y remite para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda Atte. A Ud.



CARLOS ALIRO ADONES BOCAZ
Mayor de Carabineros
COMISARIO

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

26 SEP 2011

B: 49 HRS.

ALCALDIA

Ant. _____ /.-
Aerr.
DISTRIBUCION
1.- Destinatario;
2.- Archivo.

INFORME TIPO PARA LA SOLICITUD
DE PATENTE DE ALCOHOLES

1.- NOMBRE DEL SOLICITANTE	JORGE MAMANI CHOQUE
2.- RUT	
3.- DOMICILIO	PUNTA ARENAS N° 4578 ALTO HOSPICIO
4.- SOLICITUD	SUPERMERCADO CON VENTA DE ALCOHOL

1.- En lo que respecta a lo señalado en la Ley de Alcoholes N° 19.925, se informa lo siguiente:

A) Que, el Suboficial de Carabineros Luis Valenzuela Oñate, concurrió al Pje. Punta Arenas N° 4578, de la Población Santa Rosa comuna de Alto Hospicio, en tres oportunidades, verificando que no habían moradores, motivo por el cual no se pudo efectuar la inspección ocular de su interior, a fin de verificar si este reúne los requisitos estipulados en la Ley N° 19.925, por lo anterior se solicita a esa Ilustre Municipalidad, si lo tiene a bien proporcionar mayores antecedentes del solicitante, como algún número de teléfono de contacto o indicar un domicilio particular, donde pueda ser ubicado y de esta forma evacuar el informe correspondiente.

B) Que, para mayor ilustración se adjunta fotografía del inmueble donde se pretende instalar el Mini mercado con Venta de Alcohol.

Alto Hospicio, Septiembre 23 del 2011.-


LUIS O. VALENZUELA OÑATE
Suboficial de Carabineros

DISTRIBUCION

- 1.- I. Municipalidad A. Hospicio.
- 2.- Archivo.

**CARABINEROS DE CHILE
TERCERA COMISARIA ALTO HOSPICIO
SECCION INVESTIGACION POLICIAL**



1

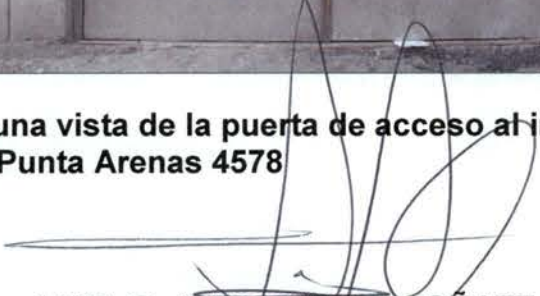


Ilustra una vista panoramica del inmueble ubicado en Pasaje Punta Arenas 4578

2



Ilustra una vista de la puerta de acceso al inmueble ubicado en Pasaje Punta Arenas 4578


**LUIS O. VALENZUELA ONATE
SUBOFICIAL DE CARABINEROS
JEFE SIP**



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Dirección de Obras Municipales

CERTIFICADO DE NÚMERO Nº 518/11

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE ALTO HOSPICIO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA:

Que, la propiedad ubicada en Calle Punta Arenas Nº 4578, Manzana 60, Sitio 15, del Conjunto Habitacional "Santa Rosa I Etapa" Sector Santa Rosa (ex La Negra) de esta comuna, Rol de Avalúo Nº 6889-15, inscrita a Fjs. 2973 vta. Nº 4909 del año 2006, en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique, cuya propietaria es la Sra. **FABIOLA MARISOL VELIZ MAMANI**, Rut **16.350.808-7**, se le **ASIGNA** para **COMERCIO**, la siguiente numeración: **CALLE PUNTA ARENAS Nº 4578-A.-**

Se extiende el presente certificado a petición de la interesada, para los fines que estime convenientes.

Nota: La Numeración asignada deberá estar en el frontis de la propiedad.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA PROPIEDAD.

Alto Hospicio, 14 de Septiembre de 2011.


JORGE M. CALDERÓN CORDOVA
Constructor Civil

JCC/AM/PMD/AOC/ERV/mmg

Distribución:

- Interesado(2)
- Archivo (Cert. Emitido)



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

 AMPLIACION MENOR A 100 M2

 MODIFICACION
sin alterar estructura

 ART. 6.2.9. O.G.U.C.


DIRECCION DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :

ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Dirección de Obras Municipales

REGIÓN :

F/1.3-C.R.D.O.M.

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO
281
FECHA DE APROBACIÓN
30/11/2009
ROL S.I.I
6889-15

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 144, y su Ordenanza General,
- C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M.- 5.2.5. y 5.2.6. N° 273 de fecha 23/10/2009
- D) El informe Favorable de Revisor Independiente de Estructura N° de fecha (cuando corresponda).
- E) Los antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 204 de fecha 30/07/2009
- F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL
TOTAL O PARCIAL
de la obra menor destinada a REGULARIZACION AMPLIACION VIVIENDA Y COMERCIO Y CAMBIO DE DESTINO
ubicada en calle/avenida/camino CALLE PUNTA ARENAS N° 4578
Lote N° 15 Manzana 60 localidad o loteo C.H. SANTA ROSA I ETAPA sector URBANO
(urbano o rural)
de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"

2.- Que la presente recepción definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial _____

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
FABIOLA MARISOL VELIZ MAMANI		16.350.808-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)		R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	PATENTE	R.U.T.
GINO DAPONTE ARAYA	301497-5	12.612.360-4
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)		R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	PATENTE	R.U.T.
GINO DAPONTE ARAYA	301497-5	12.612.360-4

LOS ÁLAMOS N° 3101, TELEFONO (057) 523000. FAX (057) 523019. COMUNA ALTO HOSPICIO, PRIMERA REGION TARAPACA / CHILE

RAZÓN SOCIAL de la Empresa del INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde) MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO		R.U.T.	
Dirección de Obras Municipales NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		PATENTE	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO (Si concurre)		R.U.T.	REGISTRO
			CATEGORIA

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
185	21/08/2009	31,04 M2 Y 17,70 M2	AMPLIACION VIVIENDA Y COMERCIO Y CAMBIO DE DESTINO

RESOLUCIÓN Nº	FECHA:
---------------	--------

(En caso de modificación de proyecto)

5.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTICULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 144 L.G.U. Y C.
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente de cálculo (cuando concurre)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

- 1.- CERTIFICADO DE INSTALACION DE AGUAS DEL ALTIPLANO Nº 198 DEL 16/09/2009
- 2.- CERTIFICADO SEC Nº 332449 DEL 08/10/2009
- 3.- COPIA PERMISO DE OBRA MENOR Nº 195 DEL 21/08/2009, DOM MAHO
- 4.- CERTIFICADO DE PAVIMENTACION SERVIU Nº 254 DEL 19/10/2009

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- EL PRESENTE CERTIFICADO AUTORIZA LA RECEPCION DEFINITIVA TOTAL DE AMPLIACION DE VIVIENDA Y COMERCIO POR 31,04 M2 Y CAMBIO DE DESTINO 1º PISO HABITACIONAL A COMERCIAL, POR 17,70 M2, AUTORIZADO POR PERMISO DE OBRA MENOR Nº 185 DEL 21/08/2009, DOM MAHO..
- 2.- DESGLOSE:

SUPERFICIE RECEPCIONADA VIVIENDA	:	27,46 M2 EN 1º PISO
SUPERFICIE RECEPCIONADA COMERCIO	:	3,58 M2 EN 1º PISO
SUPERFICIE TOTAL AMPLIACION RECEPCIONADA	:	31,04 M2
SUPERFICIE CAMBIO DESTINO RECEPCIONADA	:	17,70 M2 EN 1º PISO
SUPERFICIE VIVIENDA EXISTENTE	:	17,70 M2 EN 2º PISO
SUPERFICIE TOTAL COMERCIO	:	21,28 M2 EN 1º PISO
SUPERFICIE TOTAL VIVIENDA	:	45,16 M2 EN DOS PISOS
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUÍDA	:	66,44 M2 EN DOS PISOS
SUPERFICIE TERRENO	:	94,44 M2

ARR/AOC/CBO/ERV/uac

Distribución:

- * Interesado (2)
- * Carpeta Proyecto
- * Servicio de Impuestos Internos
- * Archivo Certificados Emitidos



MAHO AVENIDA LOS ALAMOS Nº 3101, TELEFONO (057) 523000. FAX (057) 523000. HOSPICIO/PRIMERA REGION TARAPACA / CHILE



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN ALTO HOSPICIO, REPÚBLICA DE CHILE, a 21 de Septiembre de 2011, comparecen doña **PABLA VIOLETA CORTES MUÑOZ**, cédula de identidad N°12.573.119-8, domiciliada en Av. Gladys Marín, Manzana 103, Sitio 8, La Pampa, Alto Hospicio, por una parte y en adelante La **ARRENDADORA**, y, por la otra, en adelante EL **ARRENDATARIO**, don **JORGE ROBERTO MAMANI CHOQUE**, Cédula de Identidad N°13.528.277-4, domiciliado en Pasaje Catar, N°4212, La Pampa, Alto Hospicio; quienes exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: doña **PABLA VIOLETA CORTES MUÑOZ** es dueña de la propiedad raíz ubicada en la comuna de Alto Hospicio en calle Punta Arenas N°4578-A, Sector La Negra, Santa Rosa.-

SEGUNDO: La **ARRENDADORA** da y entrega en arrendamiento al **ARRENDATARIO**, quien recibe y acepta para sí, el inmueble, ubicado calle Punta Arenas N°4578-A, Sector La Negra, Santa Rosa. El inmueble arrendado será destinado por el Arrendatario solo para fines comerciales.-

TERCERO: Se deja constancia que el inmueble arrendado se encuentra en buen estado de conservación, con sus contribuciones y gastos de extracción de basura al día. Acuerdan las partes que cualquier arreglo que se lleve a cabo en el inmueble deberá ser consultado previamente a la **ARRENDADORA** y sus gastos serán de cargo de la parte que los realice y quedarán a beneficio de la propiedad una vez finalizado este contrato, sin derecho a reembolso por parte de la parte arrendataria.-

CUARTO: Dejan expresa constancia las partes que el presente contrato ha comenzara a regir, para todos los efectos legales, el día 22 de Septiembre de 2011, y tendrá una duración de un año.

QUINTO: La renta de arrendamiento es la suma de \$30.000 mensuales, que se pagará por períodos anticipados, los días 30 de cada mes. EL **ARRENDATARIO** al inicio del presente contrato ha pagado la suma de \$30,000 en dinero efectivo equivalente a un mes de renta, suma que **LA ARRENDADORA** declara haber recibido a su entera satisfacción. EL **ARRENDATARIO** se obliga a restituir el inmueble en las mismas condiciones en que lo recibió.-

SEXTO: El arrendatario deberá pagar oportunamente las cuentas de luz eléctrica y agua potable que consuma, debiendo exhibir al arrendador los recibos debidamente cancelados. El Arrendador hace entrega de la propiedad con todos sus consumos domiciliarios al día.

SEPTIMO: Queda prohibido al **ARRENDATARIO** subarrendar o ceder de cualquier modo la mera tenencia del inmueble, sin previo permiso expreso y por escrito de la **ARRENDADORA**.-

FERNANDO MANTEROLA SALAS
Notario Público Titular
QUINTA NOTARÍA DE IQUIQUE- ALTO HOSPICIO

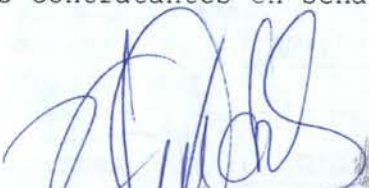
OCTAVO: EL **ARRENDATARIO** declara haber recibido el inmueble arrendado a su entera satisfacción y sin reclamo u observación alguna que formular.-

NOVENO: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato que imponen obligaciones al **ARRENDATARIO**, dará derecho a la **ARRENDADORA** para ponerle término inmediato sin necesidad de declaración judicial previa.-

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

En comprobante y previa lectura firman los contratantes en señal de conformidad.-


ARRENDADORA


ARRENDATARIO

Autorizo la firma de doña **PABLA VIOLETA CORTES MUÑOZ**, cédula de identidad N°12.573.119-8, como arrendadora y don **JORGE ROBERTO MAMANI CHOQUE**, Cédula de Identidad N°13.528.277-4, como arrendatario, Doy Fe.- Alto Hospicio, 21 de Septiembre de 2011.-



FERNANDO MANTEROLA SALAS
NOTARIO TITULAR



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas

OFICIO N° : 000784
MAT :
ALTO HOSPICIO, 19 OCT 2011

DE : SEÑOR RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
A : SEÑOR MAYOR DE CARABINEROS DE ALTO HOSPICIO
CARLOS ADONES BOCAZ

De mi consideración:

Con motivo de la solicitud de una patente de alcohol y de acuerdo a la facultad que entrega la Ley de Alcoholes N°19.925 al municipio de Alto Hospicio para adjudicar patentes de alcoholes, de acuerdo a su normativa vigente en todo el territorio nacional, solicito a usted un informe escrito del establecimiento que a continuación se detalla y si cumple con las obligaciones estipuladas por la Ley N° 19.925.

Nombre del contribuyente : Jorge Mamani Choque
Dirección del establecimiento : Punta Arenas # 4578
Categoría de patente : Minimercado con Venta de Alcohol

De acuerdo al Art. 8°, inciso tres de la Ley N° 19.925, de Alcoholes, Carabineros de Chile, tendrá un plazo de 30 días corridos. En caso que este no se emitiera dentro del plazo, se procederá sin este trámite


RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

REGC/OVH/dcv

Cc: Carabineros de Chile
Alcaldía
Oficina de Partes
Archivo Rentas

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

PROVIDENCIA N° 004089 2011

FECHA: 03 NOV 2011

DERIVADO A:

- ALCALDIA

- DIDECO

- ADM. MUNICIPAL

- DAO

- SECRET. MUNICIPAL

- DEPORTES - CULTURA

- DIRECC. JURIDICO

- DIRECC. DE TRANSITO

- SECOPLAC

- DIREC. SERV. TRASPASADOS

- DIREC. DE CONTROL

- EDUCACION

- DAF

- SALUD

- RENTAS

- R.R.P.P.

- INSPECTORES

- OF. TERRITORIAL

- DOM

- OF. EMERGENCIA

OBSERVACIONES:



RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

03 NOV 2011

15:05 HRS.

ALCALDIA

RECIBIDO
U / NOV. 2011
HORA: 11:12
SECCION RENTAS / MAHO
Jueves 3 de noviembre de 2011
Antecedentes de cada parte

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA DE IQUIQUE
3RA. COMISARIA ALTO HOSPICIO



OBJ.: **SOLICITUDES DE INFORME DE ALCOHOLES:** Se remiten e informa al respecto.

REF.: Oficios Nros. 784 y 785, de fecha 19.10.2011, respectivamente, de la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio.

NRO.: 831.- /

Alto Hospicio, Octubre 28 del 2011.

DE : TERCERA COMISARÍA DE CARABINEROS ALTO HOSPICIO.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.
- Sr. Ramón Galleguillos Castillo -
- Alcalde -

GUARNICIÓN

1. De conformidad a sus documentos mencionados en el epígrafe de la Referencia, por cuyo medio solicita Informes Escritos de Establecimientos para adjudicar Patentes de Alcoholes conforme a lo estipulado en el Artículo 8º de la Ley Nº 19.925, al respecto se informa lo siguiente:

2. Que, el Suboficial ANTONIO BURGOS ECHEVERRÍA, de esta dotación, concurrió al domicilio ubicado en **Gladys Marín, Manzana Nº 102, sitio 12, La Pampa**, de la Comuna de Alto Hospicio, conforme a la Solicitud presentada por **Don JORGE ROBERTO MAMANI CHOQUE**, efectuando la inspección respectiva, confeccionando el Informe de Alcoholes correspondiente, en el cual **"SE ACCEDE A LA SOLICITUD"** anteriormente mencionada, el cual se adjunta.

3. Que, el mismo Suboficial, concurrió al domicilio ubicado en **Polonia, Manzana Nº 62, Sitio 17, La Pampa**, de la Comuna de Alto Hospicio, efectuando la inspección respectiva, confeccionando el Informe de Alcoholes correspondiente, conforme a la Solicitud presentada por **Doña MERY GONZALEZ AYAVIRE**, efectuando la inspección respectiva, confeccionando el Informe de Alcoholes correspondiente, en el cual **"SE ACCEDE A LA SOLICITUD"** anteriormente mencionada, el cual se adjunta.

4. Lo anterior es cuanto se informa y remite para su conocimiento y fines procedentes.

SALUDA ATTE. A UD.

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

0.3 NOV 2011

15 : 05 HRS.

ALCALDIA

Ant. _____/

Cauv.-

DISTRIBUCION

1.- Destinatario;

2.- Archivo.



CARLOS A. ADONES BOCAZ
Mayor de Carabineros
COMISARIO

**INFORME TIPO PARA LA SOLICITUD
DE PATENTE DE ALCOHOLES**

1.- NOMBRE DEL SOLICITANTE	JORGE ROBERTO MAMANI CHOQUE.-
2.- RUT.	13.528.277-4
3.- DOMICILIO	GLADYS MARIN, Mz. 102 St. 12 LA PAMPA A. HOSPICIO
4.- SOLICITUD	MINIMERCADO CON VENTA DE ALCOHOL.-

1.- En lo que respecta a lo señalado en la Ley de Alcoholes N° 19.925, se informa lo siguiente:

A) Que, la solicitante no infringe lo señalado en el Art.4° de la Ley 19.925, que dice relación con que no podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia.
-
- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales.
- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos.
- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente.
- Los consejeros regionales y los concejales.
- Los menores de dieciocho años.

B) Que, el solicitante **NO** infringe lo señalado en el Artículo 8° de la Ley N° 19.925, que dice relación con que no existen establecimientos educacionales a menos de 100 metros, como tampoco establecimientos de salud, penitenciarios, recintos militares o policiales, terminales o garitas de la movilización colectiva.

C) Que, el solicitante **NO** infringe en lo señalado en el Artículo 14° de la Ley N° 19.925, ya que dicho local ubicado en calle Punta Arenas N° 4578 sector Santa Rosa, no mantiene conexión con la casa habitación.-

2.- Que, en virtud de lo anterior y de conformidad a que el solicitante Sr. JORGE ROBERTO MAMANI CHOQUE, C/I N° 13.528.277-4, mantiene un local que reúne la totalidad de los requisitos mencionados en la presente Ley, por lo tanto, **SI REUNE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A UNA PATENTE DE ALCOHOLES.**

Alto Hospicio, 27 de Octubre de 2011.-

ANTONIO BURGOS ECHEVERRIA
Suboficial de Carabineros
DELEGADO CUADRANTE SIETE

DISTRIBUCION :
1.- I. Municipalidad A. Hospicio.
2.- Archivo.



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Tarapaca

RESOLUCION EXENTA N° 4244

FECHA: 28/12/2011

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en PUNTA ARENA N° 4578 A, ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, con ingreso de prestación N° 683398 de fecha 16/11/2011, presentada a esta SEREMI de Salud por JORGE ROBERTO MAMANI CHOQUE, RUT 13528277-4, representada por Don(a) JORGE ROBERTO MAMANI CHOQUE, RUT 13528277-4, ambos domiciliados(as) para estos efectos en PUNTA ARENA SECTOR SANTA ROSA N° 4578, ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA.

de esta Autoridad Sanitaria.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ubicado en PUNTA ARENA N° 4578 A, ALTO HOSPICIO, REGION DE TARAPACA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER ALIMENTOS CONGELADOS
- EXPENDER ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION
- EXPENDER AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CARNEOS DE AVE
- EXPENDER CARNE Y SUBPRODUCTOS CARNEOS
- EXPENDER CECINAS
- EXPENDER HELADOS ENVASADOS
- EXPENDER LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (21.28 METROS CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. DEJESE ESTABLECIDO, que deberá contar con sistemas de frío que aseguren las características propias del producto, los que deben mantenerse de acuerdo a las recomendaciones técnicas de los fabricantes. Asimismo, los alimentos que se expenden a granel, deberán contar con vitrinas que permitan conservar este tipo de alimentos, de acuerdo a sus características y a las recomendaciones del fabricante. El fraccionamiento y expendio de los alimentos deberá ser realizado por un manipulador de alimentos, específicamente destacado para tales efectos. Los productos alimenticios de venta a granel expuestos en vitrina deberán exhibir la identificación del fabricante o productor.

TENGASE PRESENTE que la autorización sanitaria contenida en el presente instrumento, considera el expendio de alimentos que provengan sólo de fábricas autorizadas.

DEJESE ESTABLECIDO, que deberá dar cumplimiento con los artículos 107 y 115 del Reglamento Sanitario de los Alimentos, D.S. 977/96, referente al Etiquetado Nutricional y Rotulación, para el expendio de los productos envasados.

DEJESE ESTABLECIDO, que esta instalación está clasificada con Riesgo Epidemiológico 1.3, según clasificación interna de la Seremi Salud, Región Tarapacá .

5. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de MINIMARKET CON VENTA DE ALCOHOL ante la Ilustre Municipalidad de ALTO HOSPICIO.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE TARAPACA
SEGUN RESOLUCION N° 233/06

GOBIERNO
CHI
MINISTERIO DE



NATIVIDAD LAY AHUMADA
JEFE (S) DEL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN
SANITARIA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE TARAPACA